



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Expte: ADM1-2024-2613

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto evaluar el impacto potencial del Proyecto de Norma Foral de Medidas Complementarias a la Prórroga Presupuestaria para 2024.

Para ello, pretende analizar si la actividad proyectada en la disposición puede tener repercusiones positivas o adversas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

La elaboración del informe responde al mandato normativo recogido en los artículos 19 a 22 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La elaboración del presente informe le corresponde al Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda Finanzas y Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 12/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y se envía al Servicio de Igualdad, órgano de verificación, con la finalidad de que éste realice las observaciones pertinentes y las remita para su modificación, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la disposición.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA DISPOSICIÓN.

En el presente ejercicio se han prorrogado los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava aprobados para el año 2024.

Con el proyecto de Norma Foral de Medidas Complementarias a la Prórroga Presupuestaria para 2024 se pretende aprobar crédito adicional con el que financiar una serie de actuaciones no incluidas en la prórroga, cuya finalidad es la atención a necesidades cuya realización acarrearía consecuencias negativas, así como complementar la financiación de otras actuaciones que, estando incluidas en la prórroga, presentan necesidades superiores a las que se pueden atender con la cuantía de los correspondientes créditos prorrogados.

Además, en algunos supuestos de dichas actuaciones procede la creación de crédito de compromiso nuevo cuya aprobación compete a las Juntas Generales.

Así mismo, se precisa autorización de las Juntas Generales para la realización de otras actuaciones, que, no contempladas en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava del ejercicio 2023 prorrogados para el año 2024, no precisan de crédito adicional para su financiación.



Finalmente, una de las actuaciones señaladas implica la creación de cinco plazas se procede a la pertinente autorización al respecto.

Todo ello en virtud del régimen legal de los créditos presupuestarios, de las modificaciones presupuestarias y de la prórroga presupuestaria previstos en la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria. Concretamente, en los capítulos III y VI de su Título II.

Así mismo, y respecto de la creación de plazas, la autorización modifica la Norma foral 23/2022, de 20 de diciembre, de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, ya examinada en cuanto al impacto de género.

Así las cosas, el proyecto de Norma Foral aquí evaluada cuyo objeto obedece a necesidades de técnica, competencia y legalidad presupuestaria no tiene como destinataria directa a la ciudadanía y por tanto, puede considerarse no pertinente al género.

Jefe del Servicio de Secretaría Técnica de Hacienda, Finanzas y Presupuestos